

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 28 de enero de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

En el expediente tramitado por este Juzgado, y que luego se aludirá, se ha dictado, y es firme por precepto expreso de la Ley, la siguiente:

Sentencia número 5.015.—En la villa de Madrid, a 3 de julio de 1952.

El señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número 686 del año 1951 seguido contra Cristóbal Vargas Suárez, de dieciocho años, soltero, natural de Montijo (Badajoz), hijo de Luis y de Ana; contra Francisco Portillo López, que usa el nombre de Rafael Ortega López, de veintinueve años, casado, ajustador, hijo de Julián y de Asunción, natural y vecino de Valladolid, y contra Julia Salcedo Aranda, de treinta años, viuda, hija de José y Granada, natural de Usagre (Badajoz); los tres delincuentes contra la propiedad, y en ignorado paradero, por lo que han sido declarados en rebeldía;

Resultando que de las diligencias instruidas se ha venido en conocimiento que el día 23 de junio de 1950 personal del Servicio de Información de la 202 Comandancia de la Guardia Civil detuvo en Avila a Cristóbal Vargas Suárez, Francisco Portillo López y Julia Salcedo Aranda, por haber pretendido hacer víctima de un timo a Andrés Gutiérrez García, ocupándose a los detenidos el siguiente numerario privado de curso legal: A Cristóbal, un billete de cien pesetas; a Francisco, otro billete de la misma clase y cuantía, y a Julia, un billete de quinientas pesetas. Hechos probados;

Resultando que en este expediente se ha oído a los encartados, quienes han manifestado cuanto han estimado conveniente a sus derechos, siendo aportados datos bastantes de conocimiento que han sido tenidos en cuenta al resolver;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las solemnidades legales de rigor;

Considerando que el apartado vigésimo primero del artículo primero de la Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios de 24 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) define como delito la tenencia y comercio de billetes del Banco de España que se reputen puestos en circulación por el enemigo con posterioridad al 18 de julio de 1936;

Considerando que son responsables, en concepto de autores de delito monetario, Cristóbal Vargas Suárez, Francisco Portillo López y Julia Salcedo Aranda, siendo pro-

cedente, con aplicación de la Ley, condenar a los mismos a la pena de multas de quinientas pesetas a cada uno de los dos primeros, y a la de mil pesetas a la última, en defecto de cuyo pago sufrirán el arresto subsidiario correspondiente;

Considerando que no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal de los encartados;

Vista la Ley de Delitos Monetarios de 24 de noviembre de 1938 y demás preceptos legales de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar, como condeno, a la pena de multa de quinientas pesetas a cada uno a Cristóbal Vargas Suárez y Francisco Portillo López, y a la pena de multa de mil pesetas a Julia Salcedo Aranda, quienes, en defecto del pago de tales sanciones, habrán de sufrir el arresto subsidiario correspondiente.

En atención al ignorado paradero de los penados notifíqueseles esta sentencia mediante edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Y ofíciase al ilustrísimo señor Jefe superior de Policía para que se proceda a la busca, captura e ingreso en la cárcel de dichos tres penados.

Asimismo decreto el comiso, por ser materia delictiva, de la cantidad intervenida, que en su día, y cuando surta efectos ante la Jurisdicción ordinaria, será reclamada y destruida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Madrid, a 3 de julio de 1952.—Antonio Rojí.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación a los penados en paradero desconocido, Cristóbal Vargas Suárez, Francisco Portillo López y Julia Salcedo Aranda, se expide el presente edicto, visado por el excelentísimo señor Juez titular y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 3 de julio de 1952.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias. 7.154—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 294, de 20 de octubre de 1952, para la construcción de redes de acequias, desagües y caminos de la finca «Algallarín», del término municipal de Adamuz (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.091.315,33 pesetas, con fecha 23 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Entrecanales y Távora, S. A.», por la cantidad de 5.778.000 pesetas, que representa una baja del 5,143639 por 100 sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 24 de enero de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras, José García. 177—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

CONCURSO

Se saca a concurso, con arreglo al pliego de condiciones que figura en la tablilla de anuncios del citado Organismo, la adquisición por éste de:

- 200 pellizas de cuero.
- 1.500 metros de género de uniforme para obreros conductores (tipo Policía Armada).
- 500 confecciones de uniforme de obreros conductores.
- 600 gorras de uniformes de obreros conductores.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

- 600 monos de sarga azul.
- 200 monos de sarga caqui.
- 50 saharianas de sarga azul.
- 50 pantalones de sarga azul.
- 20 monos antiácidos.
- 800 pares de botas de elástico.

Las ofertas deberán ser presentadas al Jefe del Servicio de Vestuario de este Centro, en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

178—O.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

CONCURSOS DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras comprendidas en el «proyecto de cobertizos para aparcamiento de vehículos en la base del Generalísimo Franco, en Villaverde (primera parte)» (número 1.705 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 3 de febrero próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, debiéndose ajustar las proposiciones al modelo que figura expuesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Comandancia.

Madrid, 17 de enero de 1953.—El Coronel Ingeniero Comandante (legible). 176—O.

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras comprendidas en el «proyecto de construcción de un edificio para almacenes, garajes y alojamiento en la Academia de Intendencia en Avila» (número 1.703 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 3 de febrero próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, debiéndose ajustar las proposiciones al modelo que figura expuesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila o en la de esta Comandancia.

175—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

GERONA

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el actual domicilio de don Joaquín Herrero Clavero, que últimamente tuvo su residencia en la calle Jabonería, número 35, de Perpignan, y de Ramón Martínez de Castilla Martínez, que tuvo igualmente su domicilio en la indicada ciudad francesa, calle de Rubens Póis, número 15, por medio de la presente se les cita y emplaza para que el día 20 de febrero del año en curso, a las once horas, comparezcan ante esta Junta Administrativa, que se reunirá en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la vista del expediente de fraude de divisas número 23 del año 1947 que contra los mismos se sigue por aprehensión de carretes fotográficos, material de radio y de automóviles, previniéndoles que de no comparecer al acto, éste se celebrará sin su presencia.

Se les participa que para dicho acto pueden presentar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de su derecho, teniendo la facultad de designar para que les represente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, un Vocal, cuyo nombre indicarán, elegido entre los individuos de la Cámara de Comercio, comerciantes o industriales debidamente matriculados en esta capital.

Gerona, 20 de enero de 1953.—El Delegado de Hacienda, José Fernández Fernández.

267—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don William A. Branyas Morera, que tuvo su último domicilio en la calle de Gerona, 24 de Bañolas, por medio de la presente se le cita y emplaza para que el día 20 de febrero del año en curso a las once horas, comparezca ante esta Junta Administrativa que se reunirá en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la vista del expediente de defraudación número 130 de 1948, que contra el mismo se sigue por aprehensión de 14 kilogramos de café, previniéndosele que de no comparecer al acto, éste se celebrará sin su presencia.

Se le participa que para dicho acto puede presentar las pruebas que estime convenientes para la defensa de su derecho, teniendo la facultad de designar para que le represente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, un Vocal, cuyo nombre indicará, elegido entre los individuos de la Cámara de Comercio comerciantes o industriales debidamente matriculados en esta capital.

Gerona, 20 de enero de 1953.—El Delegado de Hacienda, José Fernández Fernández.

288—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Construcciones Navales y Ferrestres, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Vich.
Capital: 751.772 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliación de sus talleres de construcción de maquinaria.

Producción: 43 peñadoras de estambre y 23 continuas de hilar anualmente.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de esta publicación, los escritos, por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
510—O.

Peticionario: Don Enrique Puiggali Clavell.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital inicial: 400.000 pesetas. De la ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Renovar y ampliar la maquinaria auxiliar de su fábrica de tejidos de corbatería.

Producción: Sin variación.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
511—O.

Peticionario: «Hijos de Daniel Guinot, Sociedad Limitada».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de filtros de pelo animal con una sección de fabricación de hilos gruesos para cordelería, obtenidos con desperdicios de esparto.

Producción: 20.000 kilogramos anuales de hilos gruesos para cordelería.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: 30.000 kilogramos anuales de desperdicios de esparto, de procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de esta publicación, los escritos, por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
513—O.

AVILA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento.
Emplazamiento: Narrillos del Rebollar y su anejo Benitos.

Capital: 221.474,82 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea a 6.000 voltios y dos centros de transformación de 5 KVA. por unidad, para servicio público de energía eléctrica en las localidades indicadas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 16 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
33—O.

Peticionario: Don Maximo Varas Yuste.
Emplazamiento: San Juan de la Nava.
Capital: 45.146,25 pesetas.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 25 KVA. y ramal de línea de alimentación a 3.000 voltios, para dotar de servicio eléctrico a un molino de su propiedad. Empresa suministradora, don Antonio Sierra Bermejo.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 29 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
508—

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jose Corbacho Méndez.

Lugar de situación de la industria: Valle de Matamoros.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico, en alta, a 15.000 voltios, y de una longitud de 350 metros, que partiendo de la línea, en alta, de Jerez de los Caballeros a Barcarrota, propiedad de la Empresa Bernardo Olivera e Hijos, llegue a las inmediaciones del pueblo de Valle de Matamoros, donde se construirá una caseta de transformación y medida de 10 KVA., a fin de suministrar energía a dicha localidad, para lo cual se dotará a la misma de la correspondiente red de distribución, la que también es objeto de esta petición.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 20 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
497—O.

OVIEDO

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: Unión Química del Nalón, Sociedad Anónima, Trubia.

Importe de la subestación: 261.751,73 pesetas.

Objeto: Instalar una central de transformación de 500 KVA., con cinco transformadores: uno de 300 KVA., 10.000-220 voltios; otro de 200 KVA., 10.000-2.100 voltios; otro de 100 KVA., 2.100-500 voltios; otro de 100 KVA., 2.100-220 voltios, y otro de 90 KVA., 2.100-220 voltios.

No variará la cantidad de productos químicos fabricados.

No precisa importación ninguna.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
506—O.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Aloázar Fernández.

Emplazamiento: Corral de Almaguer.

Capital: 49.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo.

Capacidad de producción: 750 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, 3. Toledo, 19 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

505—O.

Peticionario: Don Fortino Mencía López.

Emplazamiento: Los Navalmorales.

Capital: 54.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de molino de piensos.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, número 3.

Toledo, 20 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

507—O.

VIZOAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de J. Bilbao Goyoaga, S. A.

Emplazamiento: Deusto (Bilbao).

Capital: 6.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Instalación de 24 telares automáticos de 1.800 milímetros para tejidos de lona y lonetas en su fábrica de toldos.

Capacidad de producción: Anterior autorizada, 440.000 metros; de la ampliación, 240.000 metros anuales en distintos anchos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 45.

Bilbao, 8 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

517—O.

Peticionario: Hojalatería Mecánica «Sagar».

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalación de la maquinaria precisa para poder fabricar cangilones para norias en su industria dedicada hasta la fecha únicamente a hojalatería.

Capacidad de producción: 25.000 vasos o cangilones anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 45.

Bilbao, 9 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

518—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Barroso Martínán.

Objeto: Instalación de un quemadero de cadáveres en el camino viejo de Alarcos, para producción de harinas carne, huesos y abonos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por ella presenten, dentro del plazo de diez días por duplicado las alegaciones que estimen pertinentes, en la Jefatura Provincial de Ganadería.

Ciudad Real, 19 de enero de 1953.—El Jefe Provincial, Francisco Naranjo.

252—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ZAMORA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Félix Torres Vitorcos.

Emplazamiento de la nueva industria: Benavente.

Objeto: Fabricación de embutidos.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Esta petición se somete a información pública, durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Zamora, 19 de enero de 1953.—El Jefe del Servicio (ilegible).

253—O.

Peticionario: Don Francisco Rodríguez González.

Emplazamiento de la nueva industria: Corrales del Vino.

Objeto: Fabricación de embutidos y fiambres.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Esta petición se somete a información pública, durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Zamora, 19 de enero de 1953.—El Jefe del Servicio (ilegible).

254—O.

JEFATURA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

MALAGA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Robles Gómez.

Emplazamiento: Málaga, calle Mármol, número 10.

Objeto: Instalación de fábrica de embutidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, a contar de su publicación, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en las oficinas de esta Jefatura.

Málaga, 21 de enero de 1953.—El Jefe del Servicio, Julián Cruz María.

271—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José A. Rivera Martínez, en nombre y representación de varios propietarios de Abanades (Guadalajara).

Y de su representante: Don Andrés Martínez Navarro, Corredora Alta de San Pablo 18, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 45,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radicarán las obras: Abanades (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 17 de enero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

251—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

ARRENDAMIENTO DEL DIQUE SECO DE CARENÁ

Autorizada esta Junta por Orden ministerial comunicada de 8 de enero de 1953 para celebrar el concurso para el arrendamiento del dique seco de Carena, en este puerto, con arreglo a las bases establecidas en el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas (que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta) y disposiciones vigentes en la materia.

Las proposiciones, que habrán de ser redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la Junta durante un plazo que empieza a contarse desde el día de la fecha y terminará a las doce horas del día 28 de febrero del año en curso.

Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos, y extendidas con arreglo al modelo adjunto, en el papel sellado correspondiente.

Las proposiciones irán acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de doce mil quinientas pesetas (12.500) como fianza provisional, a disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento,

en su caso, de la escritura de contrato, respecto al adjudicatario, a cargo de quien será el pago de dicha escritura, así como de los anuncios en que se publique este concurso por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.

El Secretario de la Junta dará a los interesados recibo de las proposiciones presentadas, expresando la fecha de la presentación y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición y demás documentos anejos a la misma.

Santander, 17 de enero de 1953.—El Presidente, Fernando María Pereda.—El Secretario-Contador, F. Torres-Quevedo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del Puerto de Santander, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del arrendamiento del dique seco de carena de este puerto, se comprometo a efectuar dicho arrendamiento con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los detalles y especificaciones que se acompañan a esta propuesta, por la cantidad de (Aquí se expresará determinadamente, escrita en letra, la cantidad en pesetas que el proponente se obliga a pagar cada año por el arrendamiento del dique.)

(Fecha y firma del proponente.)

164—O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Red de alcantarillado de Mula (Murcia)

CONCURSO DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por la Ponencia mixta constituida para este fin, se anuncia concurso para la ejecución de las obras de la red de alcantarillado parcial (obra núm. 1) del casco urbano de la población de Mula (Murcia).

Las citadas obras se efectuarán por cuenta del Ayuntamiento de Mula, con cargo a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito Local de España para este fin, donde existen fondos suficientes.

Regirá para el concurso el pliego de condiciones particulares y económicas y demás antecedentes, que estarán expuestos al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo unido al citado pliego de condiciones, y se presentarán en el Registro de la Mancomunidad o se enviarán por correo certificado con la notificación necesaria, hasta las doce horas del día 6 de febrero próximo, no admitiéndose ninguna proposición que se reciba después del día y hora indicados. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 7 del citado mes, con asistencia de Notario, en las oficinas de la Mancomunidad.

Cartagena, 22 de enero de 1953.—El Ingeniero-Director (ilegible).

168—O.

A Y U N T A M I E N T O S

OLLERIA (VALENCIA)

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 38 viviendas protegidas «ultraeconómicas», distribuidas en dos tipos, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Cort Botti, acogándose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que hasta el día 23 de febrero, inclusive, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, proposiciones para optar el concurso-subasta de las obras al principio reseñadas cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.492.125,90 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 22.381,90 pesetas, o sea el 1,50 por 100, que se depositará en la Caja municipal, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo las proposiciones económicas.

A la vez, y por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo acreditativo de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, Seguro obligatorio, subsidios, etc., etc., Accidentes del Trabajo, Contribución Industrial o de Utilidades.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día 23.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se distribuirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición más baja o ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que será el 3 por 100 del precio del remate, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta-concurso las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Con-

tratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Olleria, 17 de enero de 1953.—El Alcalde accidental, R. Albifana.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta-concurso de las obras de construcción de en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escritas en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

168—O.

RAFELBUNOL (VALENCIA)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de 50 viviendas protegidas, según proyecto de los Arquitectos señores Cerveró y Segura, aprobado provisionalmente por el Instituto Nacional de la Vivienda, hago saber:

I. Durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas hábiles de oficina, para poder participar en el concurso-subasta, para la adjudicación de la ejecución material de las obras del grupo precitado, cuyo presupuesto de contra asciende a dos millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (2.429.783,50), y que deberán quedar terminadas en un plazo no superior a veinte meses, contados a partir del día en que sean autorizados.

II. En el transcurso del plazo que menciona el ordinal anterior, el proyecto correspondiente, juntamente con los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, así como todos los demás datos y antecedentes que puedan interesar a los posibles licitadores, estarán de manifiesto y a su disposición en la indicada Secretaría y a las dichas horas hábiles de oficina. Para previo conocimiento de los señores licitadores antes mencionados, se hace constar que es condición especialísima, entre las económico-jurídicas, la de que se comprometan a admitir prestación personal de los futuros beneficiarios de las viviendas, hasta la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil trescientas seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (154.306,59), bien en mano de obra, bien en materiales, o bien en transportes de cualquier clase.

III. Para poder participar en el concurso-subasta, los aspirantes a licitadores habrán de cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Depositar una fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid o su Sucursal de la Delegación de Hacienda de Valencia y en la cuenta especial del Instituto Nacional de la Vivienda, en dinero efectivo o valores del Estado, por un importe de cuarenta y ocho

mil quinientas noventa y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos (48.595,67).

b) Presentar, dentro del plazo que fija el apartado D) de este edicto, en la propia Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, los siguientes documentos:

1.º El que acredite la personalidad del licitador o de su apoderado, debiendo, en este último caso, justificarse el mandato de manera fehaciente.

2.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional de que antes se ha hecho mención.

3.º Último recibo de contribución.

4.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

5.º Certificación acreditativa de que el aspirante a licitador se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones relativas a Seguros sociales y demás derivadas de la legislación laboral vigente.

6.º Referencias técnicas y económicas, bajo sobre cerrado, lacrado y rubricado.

7.º Proposición económica, igualmente bajo sobre cerrado, lacrado y rubricado.

IV. El concurso-subasta se celebrará en la forma siguiente:

A las doce horas del día siguiente habrá al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones se constituirá, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la Mesa del concurso-subasta, presidida por mi autoridad e integrada, además, por los siguientes señores: un Teniente de Alcalde, un Concejal y un representante de los futuros beneficiarios elegido por los mismos, en concepto de vocales; el señor Arquitecto municipal y un Letrado que designará el Ayuntamiento, como asesores; y el señor Secretario de esta Corporación, como actuario. Dará fe del acto el Notario público a quien corresponda.

Constituida la Mesa, se procederá al examen de los documentos presentados por los licitadores y a la apertura de los sobres de referencias técnicas y económicas de los que hubieren aportado, dentro de plazo, aquella documentación. A la vista de los datos contenidos en los sobres de referencia se elegirán los posibles adjudicatarios, rechazándose aquellos que, a juicio de la Mesa, adoptado por acuerdo de su mayoría, no reúnan las condiciones convenientes.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados serán destruidos ante el señor Notario (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), procediéndose acto seguido a la apertura de los sobres restantes y adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa, advirtiéndose, no obstante, que, a tenor de la facultad que les confiere el artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, se reserva el derecho de tanteo a los autores del proyecto.

Verificado el remate se devolverán a los licitadores todos los documentos presentados, salvo los contenidos en los sobres destruidos, reteniéndose los referidos a la proposición admitida.

V. El adjudicatario o rematante elevará la fianza provisional a definitiva y ésta deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en las ya citadas Caja y cuenta, perdiendo en caso contrario, la fianza provisional y quedando sin efecto aquella adjudicación.

VI. En los quince días siguientes a la expiración del plazo señalado en el apartado anterior habrá de otorgarse la correspondiente escritura de contrata, bajo pena, si ello no se hace por causa imputable al adjudicatario, de que éste pierda la fianza definitiva depositada.

VII. En todo lo no previsto expresamente en este edicto regirán para el concurso-subasta y contrata que de él se deduzca las disposiciones, legales y re-

lamentarias, vigentes en las respectivas materias.

Rafelbuñol, 21 de enero de 1953.—El Alcalde, Francisco Piquer.
532—O.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

SUBASTA

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la calle A, en los tramos primero y segundo, entre la calle del General Franco y la del General Pardiñas, así como la construcción de su alcantarillado, pavimentación de calzada y aceras, se anuncia a subasta la ejecución de las obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El precio tipo para la subasta es el de trescientas treinta y seis mil sesenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos, cantidad a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de seis mil setecientos veintiuna pesetas con veinticinco céntimos, que representa el dos por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional, cuyo depósito elevará el adjudicatario al cuatro por ciento de la cantidad que se haya adjudicado dentro de los diez días siguientes a la notificación de ser firme la adjudicación, quedando así constituida la fianza definitiva.

Tercera. La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, por tener éstas la condición legal de efectos públicos.

Cuarta. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

Quinta. El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

Sexta. Serán asimismo de su cuenta los gastos que origine la subasta, incluso los de inserción de anuncios, pago de impuestos de cualquier clase y los de reintegros municipales.

Séptima. En cuanto al plazo de ejecución de las obras, multa en que pueda incurrirse y plazo de garantía, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Octava. El bastantear de poderes y demás documentos que lo exijan podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta ciudad, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que dicho bastantear origine.

Novena. Serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir, como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, los Tribunales de este partido judicial de Santiago.

Décima. El contrato que nace de la adjudicación será a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Décimoprimer. La subasta, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se celebrará, con arreglo a lo establecido en el artículo quince del Reglamento de Contratación Municipal, en el Palacio Consistorial a las doce horas del primer día, hábil después de haber transcurridos los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

tendrá lugar en acto público presidido por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un miembro de la Permanente, nombrado por ésta, siendo autorizado por el Secretario.

Décimosegunda. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta, re-integradas con sello municipal, ajustándose al siguiente modelo: N. N. N. (circunstancias personales), en el pleno goce de sus derechos civiles, formula proposición optando a las obras del proyecto de pavimentación de la calle A, en los tramos primero y segundo, entre las calles del General Franco y del General Pardiñas, así como la construcción de su alcantarillado, pavimentación de calzada y aceras, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente, comprometiéndose a realizarlas por la cantidad de (se expresará en letra). Se compromete también al cumplimiento de todas las Leyes sociales vigentes que sean de aplicación.

(Fecha y firma.)

Décimotercera. A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, documento de identidad personal y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

Décimocuarta. En el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente: «Propuesta para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle A, en los tramos primero y segundo, entre las calles del General Franco y del General Pardiñas, así como la construcción de su alcantarillado, pavimentación de calzada y aceras.» (Fecha y firma del licitador.)

Décimoquinta. El plazo para la presentación de pliegos será el de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas de diez a trece, durante cuyo plazo estará de manifiesto en la oficina de Obras Municipales el proyecto, con su memoria y todos los demás documentos que integran el expediente.

Décimosexta. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Podrá reclamarse durante los cinco días siguientes, y la adjudicación definitiva la hará la Permanente una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere.

Décimoséptima. Una vez constituida la fianza definitiva, se celebrará dentro de los diez días siguientes el correspondiente contrato con el adjudicatario, mediante escritura pública.

Décimooctava. En todo lo no especificado en este anuncio se estará a lo previsto en el Reglamento de Contratas Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro y disposiciones complementarias, así como al Pliego de condiciones que figura en el expediente.

Décimonovena. A los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de Contratación Municipal, se hace constar que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha veintitrés del pasado mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el edicto del acuerdo tomado por el Pleno relativo al propósito de realizar las obras mediante subasta, no se presentó reclamación alguna durante el plazo de los quince días de exposición al público.

Santiago de Compostela, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El Alcalde accidental, Salvador Parga Ponal.

SEGOVIA

SUBASTA DE UN SOLAR

Por el presente se anuncia nuevamente subasta pública para la enajenación de un solar de propiedad municipal y de 1.342,61 metros cuadrados, sito en la plaza de Colmenares, de esta capital, y colindante con el edificio que fué Residencia de los Padres Jesuitas.

La cantidad-tipo para la licitación es la de 172.189,75 pesetas. La fianza definitiva provisional exigida para tomar parte en la subasta es de 4.000 pesetas.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un periodo de veinte, igualmente hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones, modificaciones introducidas a los mismos y antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal. Extracto de todo ello, junto con el modelo de proposición, aparece publicado en el anuncio de subasta inserto en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia» número 6, del día 14 de los corrientes, al cual se remite a los licitadores.

Segovia, 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Jesús María de Yraola.
165—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

EDICTOS

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la ejecución de las obras de 59 «viviendas protegidas» construidas en Manresa por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista de las mismas, «Construcciones Berau», con domicilio en Manresa (Barcelona), calle de Angel Guimerá, núm. 67.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, 4.º derecha.

Madrid, 15 de enero de 1953.—El Jefe del Departamento, L. Boix.
425—O.

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la ejecución de las obras de 88 «viviendas protegidas» construidas en Salamanca por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista de las mismas, «Construcciones Martín Alonso, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Diego de León, núm. 59.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, 4.º derecha.

Madrid, 15 de enero de 1953.—El Jefe del Departamento, L. Boix.
426—O.

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la ejecución de las obras de 48 «viviendas protegidas» construidas en Córdoba (San Cayetano) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista de las mismas, don Sebastián Fernández Camacho, con domicilio en Peñarroya-Pueblo Nuevo, calle General Mola, núm. 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, 4.º derecha.

Madrid, 15 de enero de 1953.—El Jefe del Departamento, L. Boix.
427—O.

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la ejecución de las obras de 18 «viviendas protegidas» construidas en Puente Genil por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista de las mismas, don Juan María Prieto Cáceres, con domicilio en Puente Genil, Santa Catalina, núm. 36.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, 4.º derecha.

Madrid, 15 de enero de 1953.—El Jefe del Departamento, L. Boix.
428—O.

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la ejecución de las obras de 64 «viviendas protegidas» construidas en Albacete por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista de las mismas Empresa Constructora «Ceya», con domicilio en Murcia, calle de Vara del Rey.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, 4.º derecha.

Madrid, 15 de enero de 1953.—El Jefe del Departamento, L. Boix.
424—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SEVILLA

EDICTO

Don Rafael Prieto del Rosal, de Córdoba, que tuvo su Gestoría en calle Barroso, 7, solicita devolución de su fianza por ser baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la misma.

El Presidente accidental, Luis Roquete de la Torre.
448—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

MADRID

Don Jesús Fe Martínez ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
545—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA INFORMACION, S. A.

PAMPLONA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «La Información, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Zapatería, 49, Pamplona, el día 14 de febrero, a las seis y media de la tarde, al objeto de dar cuenta del ejercicio de 1952 y para la reforma de los Estatutos y adaptación de los mismos a la Ley de Sociedades Anónimas.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a la citada Junta, se requiere la posesión de tres acciones inscritas con la antelación debida.

El Presidente del Consejo de Administración, J. E. Uranga.
287—P.

INDUSTRIAS DEL ALTO ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA

JACA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el próximo día 15 de febrero, a las doce horas, en el domicilio social, calle del Obispo, núm. 2, pral., de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social en 1952, del balance y cuentas de dicho ejercicio y distribución de beneficios.
- 2.º Aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Jaca, 22 de enero de 1953.—El Secretario, Juan Lacasa Lacasa.
285—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Cuenca Pedrol y doña María Nolla García, sobre reclamación de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la ciudad de Tarragona, compuesta antes de planta baja y un piso, en ruinas, hoy casa en reconstrucción, que constará de cuatro plantas, calle de San Pedro, números treinta y ocho y cuarenta modernos, cincuenta y seis y cincuenta y

ocho antiguos. Ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros siete centímetros cuadrados aproximadamente, y linda: por la derecha, entrando, con casa de las hermanas Ballfego; por la izquierda con casa de esta misma procedencia, y por la espalda, con otra de Josefa Roca y Carmen Pascual, y parte, con la de Francisco Grau.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Tarragona, el día dieciocho de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

634—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Isidro de Páramo Gómez, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Adolfo Casado Alonso, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, la finca embargada como de la propiedad del ejecutado, y que es la siguiente:

Una casa situada en término municipal de Canillas, número 40, y su calle de San Miguel, hoy Ramón y Cajal. Consta de planta baja solamente, distribuida en diferentes dependencias. Linda: por su frente, al Norte con la calle de San Miguel, en línea de 9,25 metros; al Oeste o derecha entrando, con el lote número 213 A bis primero, en línea de 15,70 metros; al Este o izquierda, con el lote número 213 B, en línea de 17,5 metros; y al Sur o testero, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, en línea de 9,25 metros. Comprende una superficie de 158 metros y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 2.010 pies y 44 décimas de pie cuadrado, de cuya superficie ocupa la edificación 64 metros y 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 234 del tomo 85 del Ayuntamiento de Canillas, finca número 4.481. inscripción 3.ª.

Y se advierte a los licitadores que pa-

ra tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 6.000 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la anterior; que el remate puede hacerse a calada, de ceder; que los títulos de propiedad de la finca y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia Rafael Gimeno Gamarra.
509—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Marcelino García Antonio, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Angel Luis Herranz de las Pozas, hoy el nuevo dueño, don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de ciento veinte mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta en quiebra por primera vez y tipo de tasación y por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación los pisos que después se dirán de la casa sita en esta capital y su calle de Santa Cruz de Marcenado, número seis, que figuran hipotecados en garantía de dicho préstamo, y que son:

Piso principal centro, subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 127 metros 92 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, sala, cuatro dormitorios, comedor, despensa, cuarto de baño, cocina, retrete de servicio y pasillo.

Tasado en la cantidad de setenta mil pesetas.

Piso ático derecha, subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 137 metros 77 decímetros cuadrados, distribuida en sala, vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo y terraza.

Tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Piso ático izquierda, subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 130 metros 12 decímetros cuadrados, distribuida en sala, vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo y terraza.

Tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la primera subasta en quiebra del piso primeramente descrito el precio de tasación del mismo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que igualmente servirá de tipo para la segunda subasta de los dos pisos últimamente reseñados el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de los mismos, no admitiéndose tampoco posturas inferiores a expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los respectivos precios por que salen a subasta expresados pisos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

436—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualta Entenza, contra don Alberto Carrillo Riaza, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, que se fija como precio en la condición undécima de la escritura de hipoteca origen de dichos autos, la finca hipotecada en los mismos, consistente en una casa sita en la ciudad de Albacete, y su calle de Lepanto, señalada con el número ochocientos, de una extensión superficial de doscientos tres metros cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de Albacete, el día doce de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción con

la antelación de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Arsenio Itueda.

523—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Justo de Rementería Cuesta, contra don Julio Tomás de Rementería y de la Torre y otros sobre que se declara que el demandado es hijo ilegítimo de dicho demandado y otros extremos; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se emplaza a don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, y en el supuesto de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, cuyo paradero se desconoce, así como a cuantas personas desconocidas puedan tener interés en el referido pleito, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose, en forma, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

501—A. J.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta capital, en providencia de catorce del actual, dictada en la sección primera de los autos de quiebra voluntaria de «Matas y Ferrer, S. A.», se expide el presente, por medio del cual se hace saber haberse convocado a los acreedores de dicha quebrada a la celebración de Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diecinueve de febrero próximo, a las diecisiete horas.

Barcelona, diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Joaquín Polit.

543—A. J.

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano contra don Manuel Mercadal Peyri, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

«Finca situada en Barcelona, barrio de San Gervasio, cuyos contornos, mirando hacia frente de la misma, aparentan una letra «T» de brazos alargados, de superficie 10.225 metros cuadrados siete decímetros cuadrados, equivalentes a 270.389 palmos, también cuadrados, 83 décimas. Se halla limitada en parte y atravesada en su mitad, aproximadamente, por el camino de Belén en dirección Sureste o Noroeste. Está cercada, siguiendo la línea de dicho camino que da al Sur y Oeste, por un muro de extensión lineal de unos 148 metros, y tiene su frente al Sureste. Comienza la finca, entrando por este viento, en un patio de unos diez mil palmos cuadrados, en el cual, a la derecha entrando, adosada a un desmonte y al edificio vivienda que enseguida se reseña existe una caseta en la que se está insta-

lando la parte eléctrica para el suministro de energía a la fábrica, que también enseguida se reseña; después sigue a la derecha, entrando, una casa de cinco plantas con cubierta de terrado, estando destinada la planta baja a oficinas, la del piso primero a una sola vivienda, las de los pisos segundo y tercero a dos viviendas cada una, y la del piso cuarto a una sola vivienda si bien con dos puertas y terrazas; a la izquierda, entrando, de este edificio adosadas al mismo y formando un todo, comienzan las cuadras naves o edificaciones de una sola planta con ventanales y cubierta de tejado, destinadas a fábrica de puntas de París; en la primera existe un almacén: en la segunda, en el fondo de la primera e inmediata a la misma, existen empotradas varias máquinas y sobre éstas y la pared de los ventanales, transmisiones subterráneas de correas, embarrados y poleas y en la tercera, que forma ángulo recto con la segunda, se instalarán otras máquinas. Entre las naves segunda y tercera y el edificio-vivienda existe un patio de quince metros por veintiséis metros medio o sean diez mil palmos cuadrados. Toda esta parte edificada ocupa unos setecientos veinticinco metros cuadrados, o sean diecinueve mil palmos. Detrás de las referidas naves existe un patio grande de superficie indeterminada, y en el fondo del mismo, a la izquierda, entrando en nivel inferior al del resto de la propiedad, existen unos muros dispuestos para convertir en cuadras, mediante su oportuno cubrimiento. Estos muros y las naves primera y segunda, en la línea del camino de Belén, se hallan adosados al muro antes indicado de ciento cuarenta y ocho metros lineales. El resto de la finca es desmontes y terreno sin edificar, que se extiende formando las dos alas de a T. Limita, por el Norte, con otra finca de don Manuel Mercadal y la carretera de las Aguas, y en parte, con propiedad de don Francisco de P. Figueras Sagués y propiedad de doña Carmen Dalmases Foncuberta, mediante el torrente de Belén; por el Este, con fincas propias, respectivamente, de los señores Figueras y Mercadal, y por el Oeste, con propiedad del señor Mercadal y la de la señora Dalmases, mediante el mencionado torrente. El terreno de la descrita finca se forma por agrupación de las tres fincas o designas siguientes, que son colindantes: 1.ª La de seis mil novecientos veintisiete metros cuadrados, deslindada en la anterior descripción segunda y que hasta ahora integraba la finca de este número. 2.ª La de mil cuatrocientos metros cuadrados, inscrita con el número 6.036, al folio 209 de este tomo; y 3.ª La de superficie mil ochocientos noventa y ocho metros siete decímetros, inscrita con el número 6.597, al folio 152 del tomo 1.407 libro 221 de esta Sección, en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta capital.»

Que la descrita finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el día diez de marzo próximo, a las doce horas y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio de la referida finca en la escritura de debitorio y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José G. Costa.

282—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dieciocho de los de esta capital, en los autos de que se hará mérito, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Antonio Campos Manrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Mercantil Anónima «Sobrinos de Juan Batlló, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll y dirigida por el Letrado don José Reinal, contra los ignorados parientes, hasta el cuarto grado, de doña Josefa Rosell Santauegenia, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Constitución, de esta ciudad, número cincuenta y siete, declarados en rebeldía, sobre consolidación de (domicilio), digo, domicilio, y

Resultando que...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de «Sobrinos de Juan Batlló, S. A.», debo declarar y declaro:

1.º Que por fallecimiento de doña Francisca Santauegenia Vives se extinguió el usufructo que a su favor consta inscrito en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital sobre la finca número 57 (antes 29) de la calle de la Constitución de esta ciudad, inscrita al tomo 367, libro 66 de Sans, folio 73, finca número 1.192.

2.º Que por concurrir las circunstancias legales que establece el artículo 1.653 del Código Civil, en relación con el 954 del propio Cuerpo legal, «Sobrinos de Juan Batlló, S. A.», se ha consolidado en el pleno dominio de la expresada finca; sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará mediante edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Campos.» (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Barcelona, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Doy fe, Julián Cortés.

Y a fin de que lo acordado en la parte dispositiva de la transcrita sentencia tenga lugar y sirva de notificación en la forma dispuesta a los demandados, se expide el presente en Barcelona a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Cortés.

279—A. J.